

MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUDA A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE FILTRADO Y DESINFECCIÓN DE AGUAS TRATADAS EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3).

Dado que el contenido del Proyecto de Orden es la modificación de la Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales para la instalación de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas en estaciones depuradoras de aguas residuales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), se considera que el mencionado Proyecto de Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

Asimismo, el Proyecto no supondrá incremento de la carga administrativa para la ciudadanía, ya que contiene la regulación mínima imprescindible a los efectos pretendidos. El proyecto pretende obtener una mayor eficacia en la consecución de la finalidad y objetivos perseguidos con las ayudas dirigidas a las Entidades Locales para la instalación de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas en estaciones depuradoras de aguas residuales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, modificando para ello el Cuadro resumen de la citada ayuda, aumentando la intensidad de la ayuda, que será del 100% del gasto elegible.

EL JEFE DE SERVICIO DE REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Antonio Martín Pérez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera

